

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1622/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (GAL), AÑO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846544>)

Por resolución del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de fecha 23 de junio de 2025, se convocan subvenciones destinadas a Grupos de Acción Local (GAL) de la provincia de Ávila, para el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Las asociaciones sin ánimo de lucro que hayan obtenido el reconocimiento como Grupo de Acción Local, en la provincia de Ávila, por la Junta de Castilla y León para el periodo de actuación de esta subvención.

Objeto: El apoyo a los Grupos de Acción Local en el ejercicio de las funciones que les corresponden en defensa de los intereses de las distintas comarcas de la provincia de Ávila.

Actuación: Todas aquellas referidas a la realización de acciones en las distintas comarcas de la provincia de Ávila que persigan el desarrollo local participativo en dichos territorios.

Cuantía: La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4140/48900 incluida en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila de 2025, hasta una cuantía total máxima de 39.000 euros (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS).



Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila hasta el día 31 de octubre de 2025, conforme a los modelos y Anexos de la presente convocatoria.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 16 de julio de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.